



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00122-2023-ARCC/DE

Lima, 04 de octubre de 2023.

VISTOS: Los Informes N° 125-2023-ARCC/DE/OGP y N° 150-2023-ARCC/DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos; los Memorandos N° 3874-2023-ARCC/GG/OPP y N° 4824-2023-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00762-2023-ARCC/GG/OAJ y el Memorando N° 00542-2023-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y sus modificatorias, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y cuando corresponda ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC); cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora;

Que, la ARCC cuenta con un Directorio para efectos del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC o Plan), el cual está conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, quien lo preside, el Director Ejecutivo de la ARCC, quien actúa como Secretario Técnico e integrado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Transportes y Comunicaciones, de Desarrollo Agrario y Riego, y de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la importancia de las sesiones del directorio de la ARCC, reside en el control y vigilancia de las modificaciones que pueda realizarse en el PIRCC; por tanto, se convierten en un instrumento que genera información oportuna de las intervenciones y que permite informar a los miembros del directorio temas prioritarios en la gestión de la ARCC en el marco de la implementación del PIRCC;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00104-2023-ARCC/DE, se aprueba el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la ARCC (Texto Actualizado del DOF de la ARCC);

Que, conforme al literal b) del artículo 22 del Texto Actualizado del DOF de la ARCC, la Oficina de Gestión de Proyectos tiene como función identificar y diseñar estándares y procedimientos para la gestión y el monitoreo de las intervenciones y actividades del Plan, así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante documentación de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, órganos de asesoramiento dependientes de la Gerencia General, emiten opinión favorable al documento de gestión institucional denominado "Lineamientos para las sesiones de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, el artículo 10 del Texto Actualizado del DOF de la ARCC establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de la ARCC y el literal q) del artículo 11 del referido



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00122 -2023-ARCC/DE

Texto señala que el Director Ejecutivo emite resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00104-2023-ARCC/DE que aprueba el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogación

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta N° 00018-2019-RCC/DEA que aprueba el “Manual de Procedimiento del Acuerdo de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”.

Artículo 2. Aprobación

Aprobar los “Lineamientos para las sesiones de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Publicación y vigencia

Disponer que la presente Resolución y su anexo se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), fecha en la cual entrará en vigencia.

Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución y el texto de los Lineamientos aprobados en el artículo 2 de la presente Resolución, así como los sustentos correspondientes, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
JERONIMO ZACARIAS Rayda
Ruth FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 17:39:26-0500

Documento Firmado Digitalmente

RAPHAEL ANAYA CALDAS

Director Ejecutivo (e)

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2023 15:10:40-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20802114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 10:30:18-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA RAZURI Peter
Steven FAU 20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 14:19:21-0500

LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la realización de las sesiones de directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos son de aplicación a las unidades organizacionales de la ARCC, cuyos requerimientos y sustento forman parte de las sesiones de directorio, así como de las actuaciones para su formalización y publicación.

3. BASE LEGAL

- 3.1** Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.2** Decreto de Urgencia N° 040-2019, que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- 3.3** Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556.
- 3.4** Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- 3.5** Resolución de Gerencia General N° 00008-2021-ARCC/GG, que aprueba la Directiva N° 00003-2021-ARCC/GG “Disposiciones para la gestión del Trámite Documentario en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”.
- 3.6** Resolución de Gerencia General N° 00006-2022-ARCC/GG, que aprueba la Directiva N° 00001-2022- ARCC/GG “Disposiciones para la elaboración de actos resolutivos y documentos oficiales en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”.
- 3.7** Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00104-2023-ARCC/DE, que aprueba el Texto Actualizado del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, el DOF de la ARCC).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. ASPECTOS GENERALES

- 4.1.** La ARCC cuenta con un Directorio para efectos del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el PIRCC.
- 4.2.** El Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios está conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, quien lo preside, el Director Ejecutivo de la ARCC, quien actúa como Secretario Técnico, e integrado por los Ministros de Economía y Finanzas, de Transportes y Comunicaciones, de Desarrollo Agrario y Riego, y de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- 4.3. Las sesiones de Directorio pueden ser presenciales o no presenciales. Sus acuerdos constan en actas.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Actos Preparatorios

- 5.1.1. La Oficina de Gestión de Proyectos presenta al Secretario(a) Técnico(a) del Directorio de la ARCC una propuesta de agenda y acta para la sesión de directorio, con la información remitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la base de los requerimientos de las Direcciones de Línea y/u otros órganos. Adjunta una ayuda memoria sobre los temas a tratar.
- 5.1.2. El Secretario(a) Técnico(a) coordina con el Presidente(a) del Consejo de Ministros la agenda documentada y la fecha para la sesión del directorio.
- 5.1.3. La agenda tiene como puntos principales: i) informe del balance del PIRCC y previsiones presupuestales emitidas, ii) las potenciales modificaciones al PIRCC y iii) otros asuntos que consideren de interés los miembros del directorio.
- 5.1.4. Definida la fecha de la sesión de Directorio, el Secretario(a) Técnico(a), mediante correo electrónico, convoca a la sesión de Directorio y remite la agenda documentada a cada integrante
- 5.1.5. Si algún integrante del directorio considera que debe incluirse algún punto de agenda adicional y/o tuviera algún comentario, lo comunicará al Secretario(a) Técnico(a) para su respectiva coordinación.

5.2. Desarrollo de la sesión del directorio

- 5.2.1 En la sesión de Directorio, el Secretario(a) Técnico(a) informa sobre el balance del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), las previsiones presupuestales emitidas durante el ejercicio en curso, y otros temas.
- 5.2.2 El Secretario(a) Técnico(a) plantea las propuestas de modificación al PIRCC para su aprobación, de ser el caso.
- 5.2.3 Los integrantes del Directorio pueden emitir su voto respecto a los acuerdos propuestos, mediante correo electrónico, conforme a lo establecido en la convocatoria. Si la sesión es en modalidad presencial, emiten su voto en el espacio físico donde se lleva a cabo la sesión.

5.3 Acuerdos y Acta

- 5.3.1. El acta de directorio registra los asuntos tratados en la sesión y los acuerdos adoptados. Dicho documento contiene:
- Número de Sesión de directorio y nombre de la entidad.
 - Ciudad y fecha donde se lleva a cabo la sesión.
 - Integrantes del directorio e invitados a participar.
 - Conformidad de quorum para realizar la sesión.

- Informe del Secretario(a) Técnico(a) y desarrollo de los temas de agenda.
- Orden del día.
- Acuerdos adoptados.
- Firma de los miembros del directorio.

5.3.2. La Oficina de Gestión de Proyectos gestiona, cuando corresponda, la Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los acuerdos adoptados, remitiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación de la sesión.

5.3.3. La Oficina de Asesoría Jurídica elabora la Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los acuerdos adoptados en la sesión de Directorio, respecto a las modificaciones al PIRCC, y la eleva con la documentación y vistos correspondientes, para la firma de la Dirección Ejecutiva.

5.3.4. Una vez firmada la Resolución, la Dirección Ejecutiva dispone su publicación en el diario oficial El Peruano.

5.3.5. El acta de sesión de Directorio y la Resolución que la formaliza, así como la documentación que la sustenta, es archivada en la Dirección Ejecutiva para su custodia.

5.3.6. Copia de la Resolución que formaliza los acuerdos del acta, con la documentación que la sustenta, se remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.3.7. El Secretario(a) Técnico(a) comunica los acuerdos adoptados a los órganos de la ARCC y a las entidades ejecutoras correspondientes.

5.4. Foliación de documentos y custodia del acta de sesión de directorio

5.4.1. Concluido el proceso de firma y previo a su archivamiento, se procede a foliar todos los documentos que forman parte del acta, excepto el reverso del folio y de las páginas que no contengan información.

5.4.2. La custodia de las actas de las sesiones de Directorio está a cargo de la Secretaría Técnica.

6. ANEXOS

- Anexo 1 - Gráfico de Secuencia del Proceso



Firmado digitalmente por:
JERONIMO ZACARIAS Rayda
Ruth FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 16:11:00-0500

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20802114091 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/10/2023 15:09:24-0500

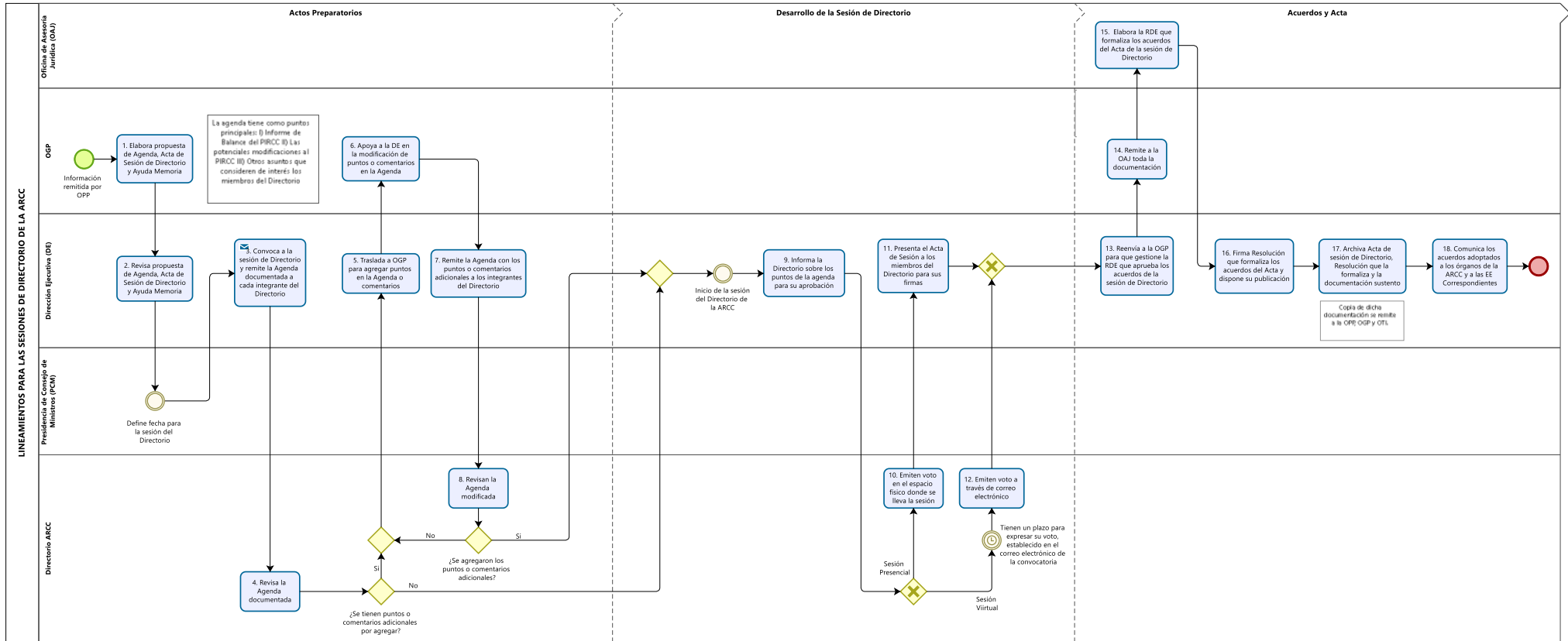


Firmado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE
Alexander Octavio FAU 20802114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 10:29:31-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA RAZURI Peter
Steven FAU 20802114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 13:05:25-0500

Anexo - Gráfico de Secuencia del Procedimiento



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
 María Del Carmen FAU
 20602114091 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02/10/2023 15:09:35-0500



Firmado digitalmente por:
MELLENDEZ HUASASQUICHE
 Alexander Octavio FAU 20602114091
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/10/2023 10:29:14-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA RAZURI Peter
 Steven FAU 20602114091 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03/10/2023 13:02:30-0500